

SESIÓN N° 17, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta en funciones:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. Mª Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. Mª Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y cuarenta y dos minutos del día nueve de abril de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 503589E).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Expuesta por la Sra. Presidenta la razón de la urgencia de la convocatoria, consistente en la necesidad de adoptar antes del fin de semana los acuerdos que integran el orden del día, la Junta de Gobierno Local ratifica por unanimidad la urgencia de la convocatoria.

2º.- APERTURA AL PÚBLICO DEL CENTRO DE OCIO PARA JÓVENES SITO EN PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO DE CAZADORES (EXPTE. 503256R).-

A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de abril de 2021, indicativo del cumplimiento por el Centro de Ocio para Jóvenes sito en la planta semisótano del Edificio de Cazadores, de las condiciones necesarias para su apertura al público, con un aforo máximo de 90 personas.

Visto igualmente el informe emitido por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 8 de abril, referente al Plan de Actuación Específico frente al Covid-19

en dicha dependencia municipal.

Y de conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón de 6 de abril de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la apertura al público del Centro de Ocio para Jóvenes sito en la planta semisótano del Edificio de Cazadores.

2. Aprobar el Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 para la dinamización del Centro de Ocio para Jóvenes sito en la planta semisótano del edificio de Cazadores durante los meses de abril a julio de 2021, descriptivo de las medidas generales de contención y aforo y medidas de prevención e higiene a guardar para la prevención de posibles contagios por Covid.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE CENTRO DE OCIO PARA JÓVENES SITO EN PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO DE CAZADORES (EXPTE. 503276W).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón, de 6 de abril de 2021, que cuenta con el visto bueno de Concejal delegado de Juventud, de 6 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Afedeco Asociación para la Formación y Desarrollo Comunitario, por el precio total de 6.865,00 €, IVA incluido (Partida 33701-2260901, AD nº 4838/21), el Contrato Menor de Servicio de “Dinamización de Centro de Ocio para jóvenes sito en planta semisótano del edificio de Cazadores”, a desarrollar conforme a la propuesta del Servicio de Juventud de 6 de abril de 2021 y a la oferta de dicha empresa.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Dar traslado a la entidad contratista del Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 para la dinamización del Centro de Ocio para Jóvenes sito en la planta semisótano del edificio de Cazadores durante los meses de abril a julio de 2021, descriptivo de las medidas generales de contención y aforo y medidas de prevención e higiene a guardar para la prevención de posibles contagios por Covid.

4º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 503134Y, 503054M, 503137C, 503140F, 503764Y).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café-Bar los Pirrikis” en C/ Trinquete (Expte. 503134Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 31 de marzo de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 6 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café-Bar los Pirrikis”, en la C/ Trinquete, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la correspondiente a la temporada de verano del año 2019 (16 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la correspondiente a la temporada de verano del año 2019 (16 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Medieval” en C/ Cruz de Piedra (Expte. 503054M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 30 de marzo de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

I. Conceder a D. autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Medieval” en C/ Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 24 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en los referidos informes de la Policía Local, copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la correspondiente a la temporada de verano del año 2019 (12 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la correspondiente a la temporada de verano del año 2019 (12 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Lío Bar” en calle San Francisco (Expte. 503137C).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 30 de marzo de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 6 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

I. Conceder a D. autorización para la instalación de

la terraza del “Lío Bar” en la calle San Francisco, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la correspondiente a la temporada de verano del pasado año 2019 (16 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la correspondiente a la temporada de verano del año 2019 (16 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “La Parada” en calle San José (Expte. 503140F).

Vista la instancia presentada por Dña. con fecha 30 de marzo de 2021 solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle San José, frente al establecimiento del que es titular, denominado “La Parada”

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 6 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

I. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “La parada” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 28 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia

del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la correspondiente a la temporada de verano del año 2019 (14 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la correspondiente a la temporada de verano del año 2019 (14 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de la Coordinadora Local de Vox Dña., sobre autorización para instalación de mesa informativa en la plaza de España, el día 11 de abril de 2021 (Expte. 503764Y).

Visto el escrito presentado con fecha 26 de marzo de 2021 por la Coordinadora Local de Vox Dña., por el que solicita autorización para la instalación de mesa informa de dicha formación política en la plaza de España, el día 11 de abril de 2021, de 10:30 a 13:30 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 9 de abril de 2021, del que resulta la improcedencia de acceder a la solicitud por cuanto en sesión de 3 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó que “las solicitudes de autorización que presenten en tiempo fuera de campaña electoral los partidos políticos, coaliciones electorales, agrupaciones de electores o similares, para la realización de las actividades que le son propias, a través de la instalación en la vía pública de elementos móviles como carpas, mesas informativas, escenarios, etc. se concederán únicamente con carácter general los miércoles y sábados, en la plaza Mayor o en la plaza de España”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por la Coordinadora Local de Vox, para la instalación de mesa informativa de dicha formación política, en la plaza de España, el día 11 de abril de 2021, de 10:30 a 13:30 horas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las trece horas y cincuenta y un minutos.